Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO"

Fecha recibo estudio: 28 de mayo de 2026 **Fecha de aprobación: 02 de junio de 2026**

Lugar: ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".

No. Consecutiva revisión: **No. SISCO: PR-ESCAR-**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS (CONOS, BARRERAS O MALETINES VIALES, ESPEJO CONVEXO Y CINTA DE PELIGRO) PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	**VALOR:** **$ 17´149.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: COMPRAVENTA - Ley 80 de 1993 en su artículo 32

FUNCIONARIO-UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: IT CRISTIAN CAMILO CAMARGO DEL RIO

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Al presente estudio previo se debe realizar, la verificación de la casilla valor estimado ajustar valores, verificar la justificación y anexar comunicados de viabilidades SG-SST, verificar las casillas de formas de ejecución y plazo de ejecución, verificar las especificaciones técnicas disminuyendo los requisitos que no tienen que ver con el objeto contractual, verificar la casilla de justificación anexando los soportes, estudio de mercado sea conforme a las cotizaciones anexas al presente estudio previo y concepto de viabilidades.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO UNIDAD (ARACA-GUSAC)	MY	OMAR OSWALDO GARCÍA BELTRAN	
RESPONSABLE DE ESTUDIOS PREVIOS (ARLOF-GRUCO)	SI	ALEXANDER GALEANO ZAPATA	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS (ESCAR-GRUCO) (E)	SI	ALEXANDER GALEANO ZAPATA	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (ESCAR-ASJUR) (E)	IJ	EDWIN ALBERTO CRISTANCHO PERALTA	
JEFE ADMINISTRATIVO ESCAR (E)	CT	ARLEY ANTONIO DIAZ GONZALEZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	FEBRERO	VALOR:	$ 17´149.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI	DIGBY ARLEY CARRANZA LOZANO	Analista De Planeacion	

ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"

Facatativá,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS (CONOS, BARRERAS O MALETINES VIALES, ESPEJO CONVEXO Y CINTA DE PELIGRO) PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46161507	Equipos y Suministros de Defensa, orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y control público	Control de tráfico	Cintas o cadenas de barrera
46161500	Equipos y Suministros de Defensa, orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y control público	Control de tráfico	------
46161508	Equipos y Suministros de Defensa, orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y control público	Control de tráfico	Conos o delineadores de tráfico
46171609	Equipos y Suministros de Defensa, orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Vigilancia y detección de seguridad	Equipos de vigilancia y detección	Espejos de seguridad convexos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso es de DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/C ($17´149.000), incluido IVA y cualquier tipo de impuesto (impuestos municipales, departamentales y nacionales a que haya lugar) que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-003-006-09	ESCAR	ESCAR CINTA PLÁSTICA REFLECTIVA DE PELIGRO 500 MTS	10	10	59.900,00	599.000,00
2	A-02-02-01-003-006-09		ESCAR MALETINES DE SEÑALIZACIÓN		10	600.000,00	6.000.000,00
3	A-02-02-01-003-006-09		ESCAR CONOS PLASTICOS REFLECTIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL KIT X3		53	181.132,00	9.600.000,00
4	A-02-02-01-004-002-09		ESCAR ESPEJOS CONVEXOS DE SEGURIDAD CON LINTERNA (VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS)		4	237.500,00	950.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$17.149.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	24/03/2026	57	ESCAR	10	ESCAR CINTA PLÁSTICA REFLECTIVA DE PELIGRO 500 MTS	10	59.900,00	599.000,00
					ESCAR MALETINES DE SEÑALIZACIÓN	10	600.000,00	6.000.000,00
					ESCAR CONOS PLASTICOS REFLECTIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL KIT X3	53	181.132,00	9.600.000,00
					ESCAR ESPEJOS CONVEXOS DE SEGURIDAD CON LINTERNA (VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS)	4	237.500,00	950.000,00
Total								$17.149.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa (Art 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Los posibles contratistas son aquellas personas naturales o jurídicas que se dediquen a actividades iguales o similares al objeto de la contratación, como lo es la importación, distribución, venta y/o comercialización de los equipos a adquirir en el presente proceso.

Igualmente, podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad.

	De igual forma, podrán participar las Mypes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", debe implementar todas las medidas que permitan garantizar la seguridad del personal y los activos vitales de la institución; es así como, teniendo en cuenta la Resolución No. 01675 del 21 de mayo de 2021 "Por la cual se expide el Manual de Seguridad Física de Instalaciones Policiales", en el Capítulo I artículo 4 numerales: 4, 6 y 7 y artículo 5. Objetivo de la protección de instalaciones policiales, artículo 20. Propósitos del dispositivo de protección física, para ser instalados en la guardia de la Unidad, fortaleciendo de esta manera los controles de ingreso a las instalaciones y dotando de herramientas idóneas al personal que labora en el Grupo de Seguridad Instalaciones para lograr la identificación de una posible amenaza. Es así como, se considera importante que en las instalaciones de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" dado la gran afluencia de personal (fijo y flotante), contar con equipos que permitan mitigar el riesgo en las instalaciones, ayuden a mejorar los niveles de seguridad, agilicen los controles en los ingresos a esta unidad y se permita reaccionar en tiempo oportuno.

De la misma forma, la seguridad operativa se constituye en una herramienta que permite blindar la actividad policial e implementar mecanismos para detectar, contrarrestar y neutralizar los diferentes factores que afectan la seguridad institucional desde varios aspectos por ello ha de profundizarse en aspectos estratégicos que permiten abordar asuntos internos que afectan de forma transversal los campos institucionales, para lo cual se conjugan los ejes de las personas, instalaciones, documentos y aun los procedimientos del día a día.

En este sentido, estas estrategias de seguridad están dirigidas a potenciar la capacidad de reacción en el campo de los controles internos de la institución, así mismo contribuir a incrementar la capacidad preventiva a las amenazas contra la institucionalidad, favoreciendo el aumento de los niveles de confiabilidad y seguridad de las instalaciones por tal motivo los elementos a adquirir son fundamentales.

Teniendo en cuenta los hechos ocurridos en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" el día diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019); en el cual se vio afectada la integridad y humanidad de integrantes de la institución, debemos aplicar acciones orientadas a identificar y/o comprobar el nivel de vulnerabilidad de la seguridad de instalaciones y del personal, con el propósito de contrarrestar posibles acciones de afectación a la Institución, dando cumplimiento al instructivo 009 SUDIR – OFPLA – 70 del 03/09/2017 "lineamientos institucionales para el fortalecimiento de la seguridad en las instalaciones policiales", por lo cual nos corresponde actuar frente a las alertas que en materia de inteligencia se conozcan, optimizando los controles de seguridad y acceso a la Escuela, tendientes a mitigar los riesgos y aumentar los niveles de seguridad frente posibles actividades de afectación institucional, contar con sistema que permitan alertar al personal del complejo, y de contar con control de accesos para garantizar los activos vitales.

Por lo tanto, debemos fortalecer los mecanismos de control de acceso para las personas y vehículos externos e internos que desean ingresar a las instalaciones de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", permitiendo identificar, autenticar y autorizar el ingreso. En consecuencia, es necesario contar con más medios logísticos, siendo imperativo la adquisición de estos elementos (CONOS, BARRERAS O MALETINES VIALES, ESPEJO CONVEXO Y CINTA DE PELIGRO)

Para qué se contrata: Para fortalecer los mecanismos de control de acceso para las personas, tanto los funcionarios de planta como el personal visitante, que desean ingresar a las instalaciones de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", y así poder identificar, autenticar y autorizar o no permitir el ingreso. En consecuencia, es necesario contar con más medios logísticos, siendo imperativo la adquisición de estos elementos.

La Oportunidad: Lo anterior se hace necesario teniendo en cuenta que la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", no cuenta con los suficientes elementos de este tipo y los que se tienen están deteriorados y desgastados por su uso, por lo cual hay personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, de nacionalidad colombiana o extranjera, con amplia experiencia en la venta de elementos objeto relacionados con este estudio, por lo que se requiere que se contrate la adquisición de los mismos.

Este tipo de bienes se consolidaron en el plan de necesidades de la Escuela Nacional de Carabineros y fueron incluidos en el Plan de compras de bienes y servicios 2026.

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" no cuenta con el personal, la logística, ni con los elementos necesarios para satisfacer el servicio de adquisición de elementos para la seguridad de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".

Se realiza consulta en la plataforma, TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO - GRANDES SUPERFICIES , si existe algún proveedor que supla la necesidad de los elementos a adquirir, para lo cual nos arroja como resultado que la entidad CENCOSUD, FERRICENTROS, SUMIMAS, entre otros ofrecen algunos elementos a los del objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, no obstante la mayoría de elementos no se encuentran ofertados por ninguna empresa, del cual se verifico la página virtual del Estado Colombiano www.colombiascompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco Instrumentos de agregación de demanda y grandes superficies y no se encontró un acuerdo con objeto igual o similar al presente estudio previo, se hace necesario realizar mencionado proceso contractual mediante la modalidad de mínima cuantía con el fin de satisfacer las necesidades misionales de este centro docente, siendo necesaria la adquisición con un tercero a través de esta modalidad de contratación, toda vez que no hay existencia de estos bienes en el almacén de intendencia, ni contrato vigente, por tal razón la única forma de satisfacer la necesidad es a través de un contrato de compraventa para satisfacer esta necesidad, la cual se desarrollara por el proceso de mínima cuantía, aunado a que los conos requieren control de calidad, lo cual no se podría generar a través de las compra a través de grandes superficies.

De acuerdo con lo que establece el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado en un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

La forma de satisfacer esta necesidad es mediante la suscripción de un contrato con una empresa legalmente constituida en nuestro país, que cumpla con las condiciones técnicas exigidas, ofreciendo garantía de los materiales y precios favorables para la institución, para la adquisición de elementos, y así contar con la disponibilidad inmediata de estos.

El presente estudio de conveniencia y oportunidad fue ajustado a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, estudio resultado de un análisis pormenorizado de todas las variables establecidas por la normatividad legal vigente, en materia de contratación estatal la cual ha permitido establecer los parámetros técnicos, económicos y jurídicos en la estructuración del documento final.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14), publicado por la agencia nacional de contratación pública – Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con la leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer el análisis para verificar si los acuerdos comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al proceso de contratación, en la modalidad de selección de mínima cuantía, proyectando la adquisición del servicio para el mes de junio en el plan anual de adquisiciones.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" no ha adelantado procesos de contratación con objeto igual o similar en las vigencias 2023, 2024 y 2025.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado en el literal c) del numeral 1.1. del Capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", y en lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, que incluyen la modalidad de:

MÍNIMA CUANTÍA El artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Subsección 5, Sección 1, Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no debe exceder del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas, los cuales se verificarán como cumple o no cumple.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" tendrán como parámetro de evaluación los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo No. 2** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La Experiencia que deberá presentar el proponente es aquella consistente en producir o comercializar el bien, y/o ofrecer el servicio con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato. Por ende, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, que será avalada con la presentación de los documentos que certifiquen la realización de contratos celebrados y ejecutados, cuya suma supere el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual, el oferente deberá presentar mínimo una (1), máximo tres (3) certificaciones, (certificación por contrato) con concepto favorable (bueno/excelente) de la recepción de los contratos, las cuales deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratista.
- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación.
- Fecha terminación contrato.
- Valor del contrato.

- Serán válidos para acreditar experiencia solo los contratos ejecutados, finalizados y liquidados en su totalidad.
- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente, cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos de la contratación como subcontrato y no será válida.
- No se aceptarán auto certificaciones.

NOTAS:

- La ESCAR se reserva el derecho de verificar la información contenida en las certificaciones, y en caso de no ser ciertas, se incurrirá en causal de rechazo definitiva del proceso.
- Únicamente, se podrá acreditar la experiencia específica cuando el proveedor demuestre que ha desarrollado y/o ejecutado de manera directa lo exigido, sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado por el proveedor o por uno de sus miembros bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal en tal caso, se requiere que al menos uno (1) de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) o más de la experiencia allí requerida.
- Si las certificaciones corresponden a una entidad privada, el oferente deberá presentar la(s) orden(es) de compra, recibido a satisfacción, copia de las facturas de los correspondientes contratos.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica para el presente proceso.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica para el presente proceso.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica para el presente proceso.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El oferente deberá contar con la capacidad operativa y administrativa, con el fin de garantizar la entrega oportuna de los elementos a contratar, en la cual se acredite que cuenta con los medios técnicos, logísticos, infraestructura y talento humano para cumplir con el objeto contractual, por lo cual deberá adjuntar certificación de capacidad operativa expedida por el representante legal o quien haga sus veces.

Este aspecto se verificará en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Todas las condiciones técnicas estarán descritas en el Anexo condiciones técnicas.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

Teniendo en cuenta que se trata de una selección de ofertantes por la modalidad de Mínima Cuantía el presente numeral no aplica para la elaboración del estudio previo.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", revisará la oferta económica de menor precio ofertado y verificará que cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta la Ley 1882 del 2018, articulo 5 que a la letra dice:

"Artículo 5o. Modifíquese el parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así:

Artículo 5o. De la selección objetiva.

(...)

PARAGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el termino de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)
PARAGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. **(Para el presente proceso no aplica).**

PARAGRAFO 4. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARAGRAFO 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares".

En cuanto a los precios artificialmente bajos, la Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo", sigue al tenor literal de los parámetros del artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 del 2015, lo aducido a continuación: *"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las* ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Se tendrá en cuenta los parámetros establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente: código CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024, debiendo certificar por la sustentación de los precios por escrito así: cuando se trate de **persona jurídica:** con la firma del contador y/o revisor fiscal, del cual deberá adjuntar los soportes: tarjeta profesional, cédula y certificado junta central contadores vigente, y si es **persona natural:** sustentación de los precios por escrito con la firma del representante legal.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas"

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica para el presente proceso.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate que se deben aplicar en caso de registrarse un empate por parte de los oferentes luego de realizada la evaluación de las propuestas, para lo cual se debe proceder según la modalidad de contratación utilizada, conforme a lo establecido en la Ley 2069 del 2020 reglamentada por el Decreto 1860 del 2021.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de los elementos objeto del presente se realizará en la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", ubicada en el Kilómetro 4 Vía Ecopetrol - Mancilla Hacienda Las Margaritas, previo ingreso

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos: ➢ Certificados de conformidad de requisitos específicos de materias primas y producto terminado, expedido por el ente certificador. (Si aplica de acuerdo a exigencia de calidad DILOF) ➢ Informes de inspección de requisitos generales, empaque y rotulado del lote (ILE) emitido por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. (Si aplica de acuerdo a exigencia de calidad DILOF) Lo anterior para verificar el cumplimiento del ítem a ingresar y realizar la programación de la entrega del mismo al Almacén de Intendencia o en el lugar que determine el contrato.	Deberá ser efectuada con tres (3) días hábiles antes de la entrega pactada en el plazo de ejecución del contrato.

Nota 1. Las actividades antes relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

Nota 2: Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

Nota 3: Por cada ítem de producción, el contratista deberá presentar un certificado de conformidad, por tal motivo la toma de muestra de materia prima para certificación se realizará en cada punto de fabricación del elemento.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del proceso se ejecutará de forma parcial mediante **dos (2) entregas**, condicionadas al control de calidad de la siguiente manera:

Primera entrega: Se formalizará con aquellos elementos que **no requieran** control de calidad por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera (DILOF) ni del ente certificador.
Segunda entrega: Se realizará una vez se cuente con el respectivo **certificado de calidad** para los elementos restantes.

Ambas entregas deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas, realizarse dentro del plazo de ejecución contractual y sin superar el presupuesto asignado. Así mismo, los bienes se entregarán debidamente protegidos para facilitar su transporte, previa coordinación con el supervisor de la Aceptación de Oferta.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta será de hasta el 30 de septiembre del 2026, a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo.

5.4. FORMA DE PAGO

La POLICÍA NACIONAL - LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO", cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

en el Almacén de Intendencia de la unidad en un horario de 07:00 a 11:00 y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, previa coordinación con el supervisor de la Aceptación de Oferta, para posterior instalación y puesta en funcionamiento, y cargue de los elementos allegados a la Unidad quien requirió la necesidad de los mismos.

En caso de que los elementos entregados no sean aprobados para la entrada al almacén, serán devueltos al contratista, quien debe cambiar los mismos con equipos que cumplan con lo contratado, todo el costo de la devolución de los elementos correrá a cargo del contratista.

CONTROL DE CALIDAD

El oferente deberá presentar ante la Oficina de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera las muestras del ítem 3 a la dirección Cra. 33 #48 Sur-1 a 48 Sur-55 Bogotá, para la certificación de esa unidad teniendo en cuenta que estos elementos deben cumplir unas condiciones técnicas (norma, especificación y/o ficha técnica), lo anterior se requiere para el ingreso a los inventarios del Almacén de Intendencia de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo". Sin embargo, en reunión de coordinación se verificará si otro ítem deba surtir el mismo tramite en control de calidad.

En caso de que los elementos entregados no sean aprobados para la entrada al almacén, serán devueltos al contratista, quien debe cambiar los mismos con elementos que cumplan con lo contratado, todo el costo de la devolución de los elementos correrá a cargo del contratista.

Para la entrega de los elementos el contratista debe cumplir con los protocolos de seguridad operativa establecidos para el ingreso de las instalaciones policiales. Igualmente debe cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en el ingreso de las instalaciones policiales.

De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con el siguiente cronograma de actividades, así:

ACTIVIDAD	PLAZO
REUNIÓN DE COORDINACIÓN DEL CONTRATO. Con participación del contratista, supervisor y funcionario grupo de calidad, para establecer cronogramas de las actividades contempladas en los requisitos de recepción para cumplimiento del contrato, en el cual se deberá incluir: 1. Fecha toma de muestra materias primas por parte del ente certificador y atestiguado por el supervisor. 2. Fecha entrega certificados de conformidad de materias primas "requisitos específicos" expedido por el ente certificador, para verificación por parte del supervisor. 3. Fecha inicio producción lote para programación visitas de seguimiento. 4. Fecha toma de muestra para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado del lote y para evaluación de requisitos específicos en producto terminado por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y ente certificador. Actividad que debe ser programada con veinte (20) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de documentos ante el supervisor Nota: se aplicará de acuerdo a exigencia de calidad DILOF.	Desde el momento de la adjudicación del contrato y hasta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única.

El pago se realizará en moneda legal colombiana en un solo pago, dentro de los 60 días calendario una vez presentada la factura, certificación de recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor, junto con los documentos requeridos por la unidad contratante, como son:

- Factura electrónica comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, Resolución 042/2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación y Directiva Presidencial No. 009/2020 Lineamientos para pago a Proveedores del Estado.
- Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Pago de planilla de seguridad social (ARL, EPS, AFP).
- El pago se realizará según disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) respetando el derecho a turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

- La Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, de la misma forma esta debe ser cargada a la plataforma Olimpia y/o operador tecnológico con el que cuente el contratista con el fin de ser validada, aprobada y cargada en el **Sistema de Integrado de Información Financiera** (SIIF Nación) antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Carabineros.

- La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago. (b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura. (c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas. (d) Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

- Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación, de acuerdo con el derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

- Cuando se pacte el pago de anticipos, se debe dar cumplimiento a lo exigido por la normatividad vigente, así:

"Art. 40 Ley 80/93 – *"Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato."*

- En las contrataciones distintas a las que se refiere el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria

separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro.

- De conformidad con lo señalado en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 - Sección 2 - Subsección 4 - artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, "En los casos previstos en la ley, el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo".

- La Entidad Estatal debe establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo. En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo.

- En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, se deberá trascribir la cláusula correspondiente a la forma de pago, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

Nota: El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 "*Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones*", párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN realizando el respectivo cargue en la plataforma dispuesta para esta operación.

Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos*" se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación, esto en caso que aplique.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El Supervisor de la Aceptación de Oferta será quien determine el ordenador del gasto, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas que para el efecto se hallan señaladas en la Resolución No. 03256 del 16 de diciembre de 2004 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, Ley No. 1474 de 2011, Instructivo No. 016 del 24 de marzo de 2010 y la Resolución No. 00090 de 2018.

El supervisor de la aceptación de oferta de las unidades, solicitarán, consolidarán, verificarán y aprobarán las remisiones y darán trámite de la factura electrónica, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción. 0

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, a la oferta con el precio más bajo que haya cumplido con los requisitos con los cuales se acredite la capacidad jurídica, económica y las características técnicas previstas en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso.

No se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo. Ver anexo **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE COBERTURA.** Del presente estudio previo.

De cualquier forma, el futuro contrato estará cubierto por las disposiciones de la Ley 1480 de 2011, estatuto del consumidor.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó un análisis de la demanda para la prestación del servicio que se pretende contratar, utilizando la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Consultada la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico del SECOP II, de acuerdo al análisis de la demanda para el periodo comprendido del 01/01/2025 hasta el día 26/02/2026, por un valor establecido de $17.149.000,00 donde se encontraron para la vigencia 2025: 5 contratos y para la vigencia 2026: 0 contratos, relacionados bajo el clasificador de Bienes y servicios UNSPSC 46000000 "**Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad**" afines al objeto del presente estudio previo, de esta forma se deja constancia que en la región del departamento de Cundinamarca, Tolima, Boyacá y Bogotá, las unidades adscritas a la Policía Nacional tienen una demanda considerable de acuerdo al periodo consultado.

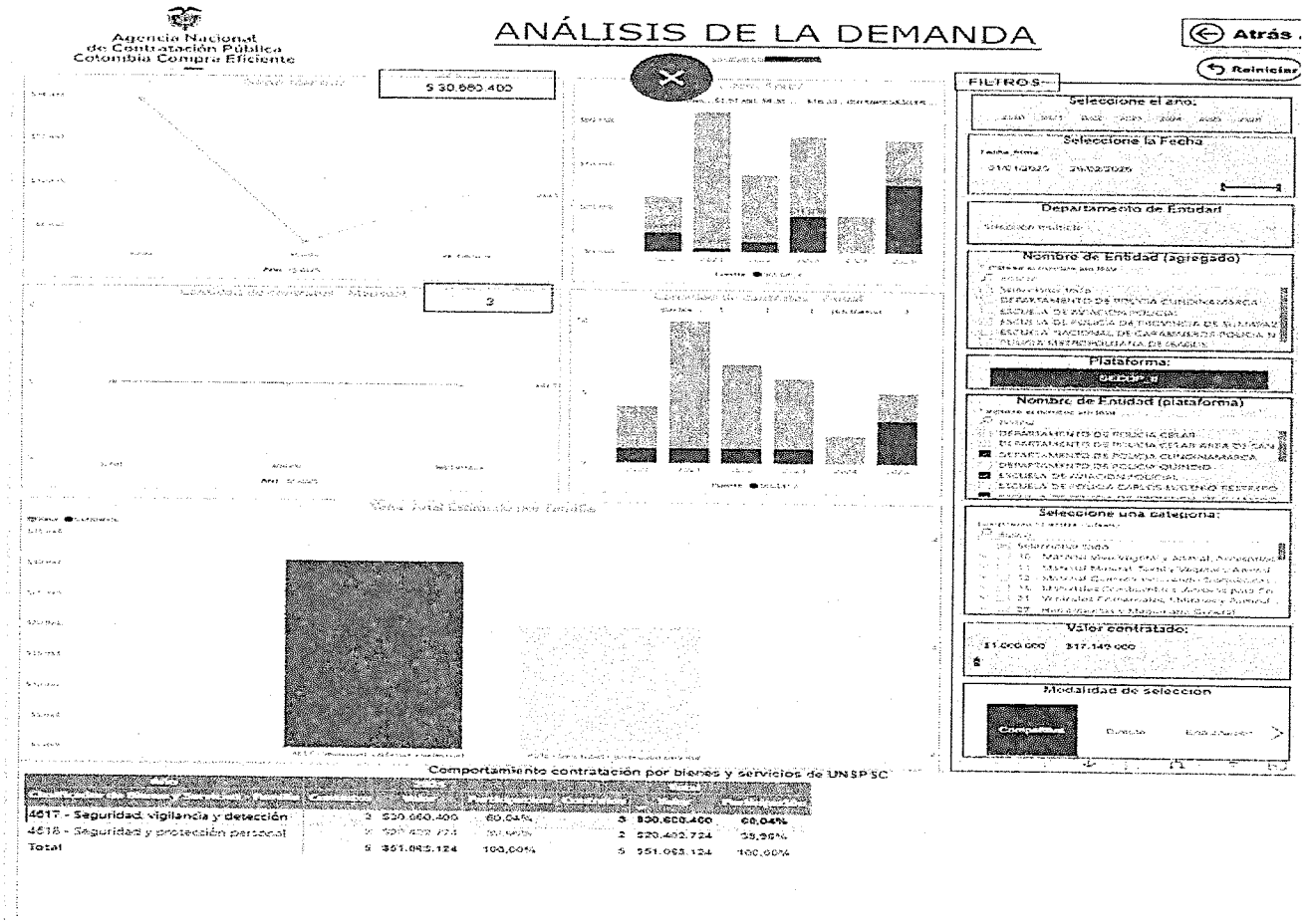
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
$ 30.660.400
3
FILTROS
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
Nombre de Entidad (plataforma)
Seleccione una categoría:
Valor contratado:
$1.000.000
$17.149.000
Modalidad de selección
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
4617 - Seguridad, vigilancia y detección 3 $30.660.400 60,04% 3 $30.660.400 60,04%
4618 - Seguridad y protección personal 2 $20.402.724 39,96% 2 $20.402.724 39,96%
Total 5 $51.063.124 100,00% 5 $51.063.124 100,00%

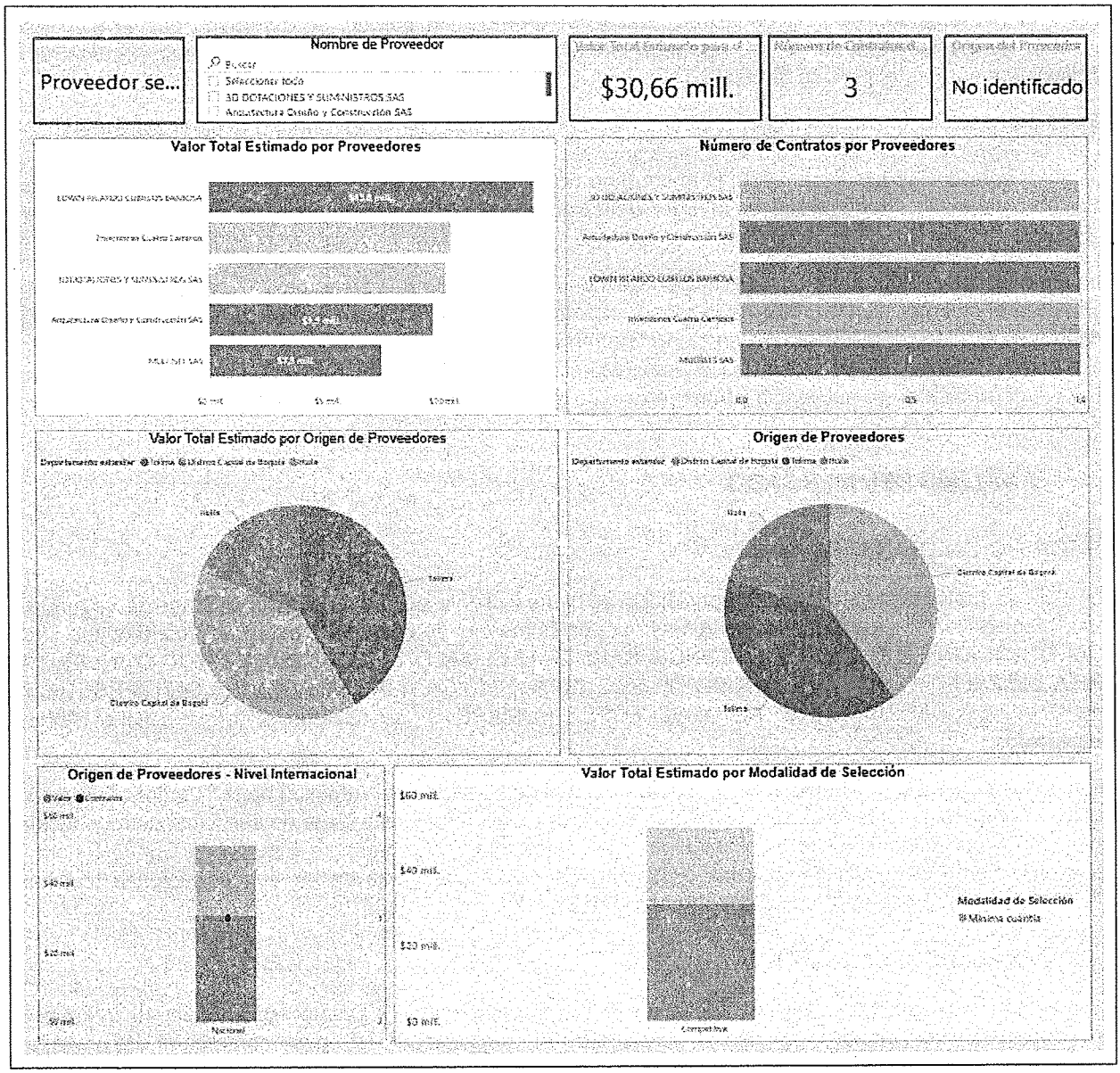

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Tomando como referencia las vigencias consultadas en relación con la adquisición del bien destinado a satisfacer la necesidad de este centro de educación y formación policial, se determinó que el elemento presenta un considerable nivel de demanda en el sector público, representado en tres (3) contratos identificados durante el periodo de análisis.

Dichos procesos alcanzaron un valor total acumulado de $51.063.124, registrando una participación del 100 % en la vigencia fiscal 2025 bajo el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) correspondiente. No obstante, para la vigencia fiscal 2026, la entidad no registra ejecuciones previas (0 % de participación) para este rubro específico, configurándose la urgencia técnico-administrativa de suplir la necesidad remanente de la Escuela.

En consecuencia, dado que el valor estimado del contrato asciende a la suma de $17.149.000, cuantía que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Policía Nacional para la presente vigencia, la Entidad, en estricto cumplimiento del artículo 2º (numeral 5º) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, procederá a adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía, garantizando su publicidad y transparencia a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Con el fin de suplir las necesidades de adquisición de bienes y servicios, requeridos por el Grupo de Seguridad de la Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo, se adelantará el proceso cuyo objeto será la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS (CONOS, BARRERAS O MALETINES VIALES, ESPEJO CONVEXO Y CINTA DE PELIGRO) PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" de acuerdo a norma o ficha técnica establecida.

De acuerdo al análisis efectuado por la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", se pudo identificar que en el mercado existen diferentes empresas que prestan esta clase de servicios, de reconocida trayectoria y con capacidad de suministrar los elementos objeto del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, con el cumplimiento a las exigencias de calidad descritas en las especificaciones técnicas adicionales descritas en el **Anexo Especificaciones Técnicas.**

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En la regiones consultadas (Distrito capital, Cundinamarca, Boyacá y Tolima) se encuentran diferentes proveedores con idoneidad y experiencia laboral para el cumplimiento del objeto contractual del presente estudio previo, evidenciado en un comportamiento en la contratación por bienes y servicios asociados al código UNSPSC 46000000 "**Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad**" con 274 contratos para las vigencia del 01/01/2025 hasta el 26/02/2026 con una participación en la oferta por parte de 177 proveedores, por ende se puede observar que se cuenta con una buena disponibilidad de oferentes en la región, los cuales pueden surtir la adquisición de los bienes que requiere este centro de educación y formación policial.

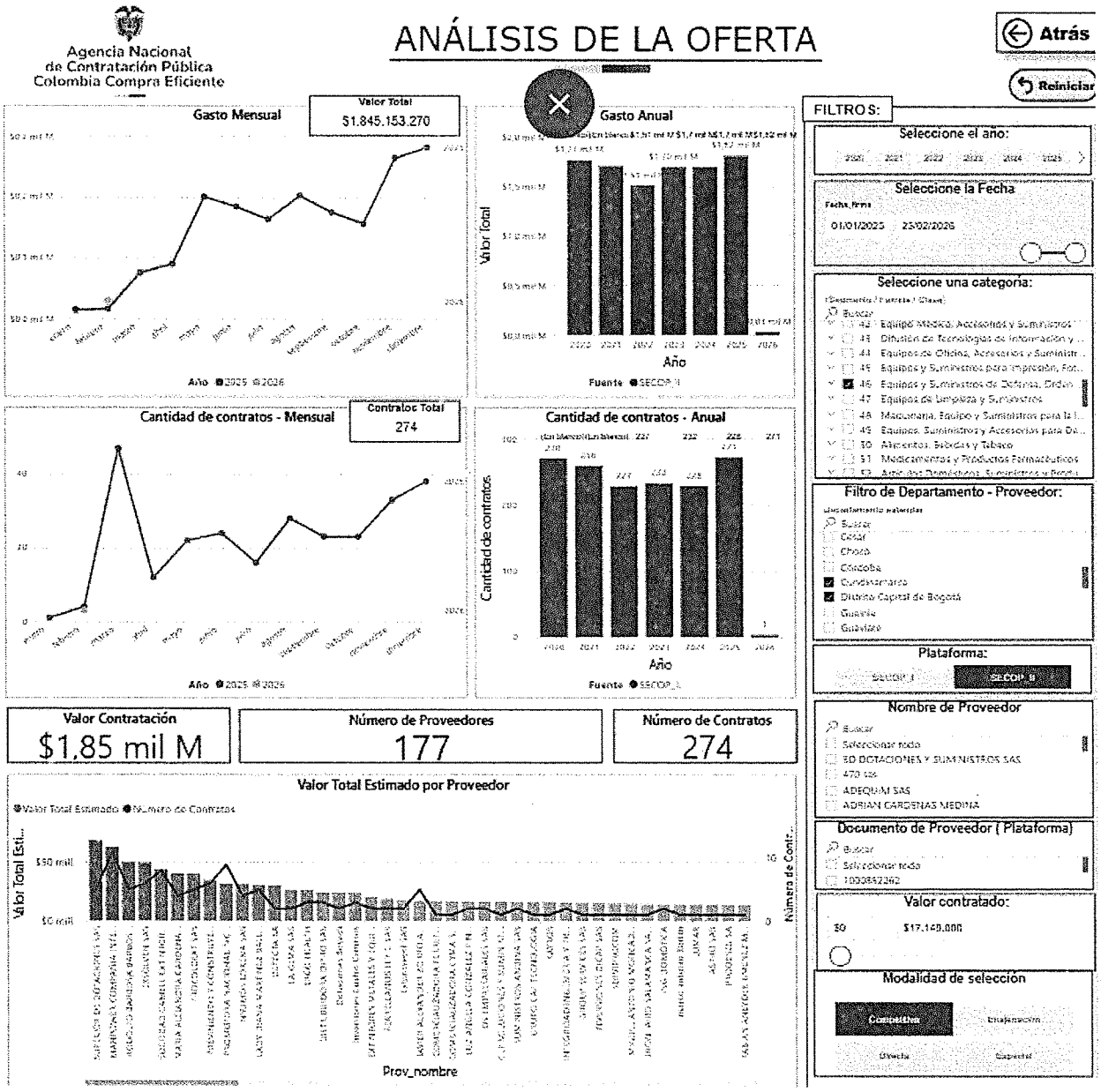
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$1.845.153.270
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP II
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2025
25/02/2026
Seleccione una categoría:
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
274
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Filtro de Departamento - Proveedor:
Bogotá, Distrito Capital de
Plataforma:
SECOP II
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$17.140.000
Modalidad de selección
Competitiva
Valor Contratación
$1,85 mil M
Número de Proveedores
177
Número de Contratos
274
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Esti...
Prov_nombre

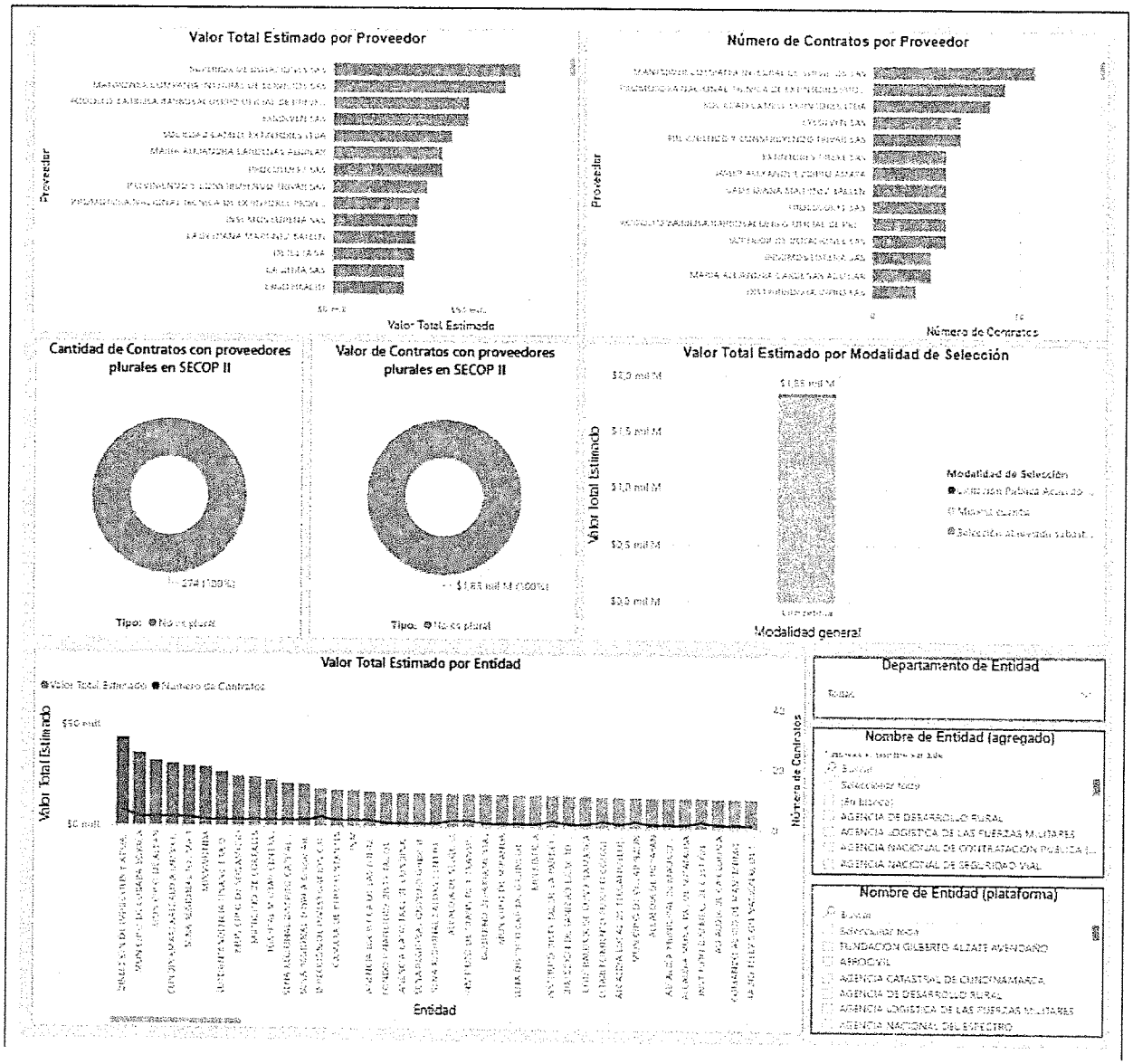
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo:
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo:
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$0,0 mil M
$0,5 mil M
$1,0 mil M
$1,5 mil M
$1,85 mil M
Modalidad de Selección
Modalidad general
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$50 mil M
$0 mil M
Entidad
Departamento de Entidad
Todos
Nombre de Entidad (agregado)
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA (...
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
ARPOVIAL
AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4610 - Armas ligeras y munición	2	$3.500.880	0,15%				2	$3.500.880	0,15%
4615 - Protección del Orden Público	5	$33.579.986	1,82%	1	$12.566.400	0,68%	6	$46.146.386	2,50%
4616 - Seguridad y control público	8	$72.420.364	3,92%				8	$72.420.364	3,92%
461615 - Control de tráfico	8	$72.420.364	3,92%				8	$72.420.364	3,92%
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	27	$220.216.626	11,93%				27	$220.216.626	11,93%
4618 - Seguridad y protección personal	138	$903.688.030	48,98%	1	$13.383.505	0,73%	139	$917.071.535	49,70%
4619 - Protección contra incendios	91	$582.209.525	31,55%	1	$3.587.850	0,19%	92	$585.797.479	31,75%
Total	271	$1.815.615.515	98,40%	3	$29.537.755	1,60%	274	$1.845.153.270	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Para el presente estudio de sector, la entidad publicó una solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, bajo el proceso PN ESCAR SI 030 2026 , cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS (CONOS, BARRERAS O MALETINES VIALES, ESPEJO CONVEXO Y CINTA DE PELIGRO) PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO"*. Para ello, se adjuntaron el Anexo Técnico y el Formato de Cotización con los requerimientos técnicos mínimos de obligatorio cumplimiento.

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para los bienes requeridos, se realizó el respectivo seguimiento en la plataforma; la cual mantuvo un tiempo desde el día jueves 19/03/2026 y se cerró el día martes 26/03/2026. sin embargo, a pesar de que cincuenta y seis (56) proveedores visualizaron el proceso, ninguno de ellos aportó cotización para consolidar el estudio de mercado.

Proceso : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS (CONOS, BARRERAS O MALETINES VIALES, ESPEJO CONVEXO... (id:CO1.BDOS.10112480) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
PN ESCAR SI 030 2026 En análisis Pliegos

Unidad de contratación ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS
Ver Enlace

PROVEEDORES

56

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS (CONOS, BARRERAS O MALETINES VIALES, ESPEJO CONVEXO Y CINTA DE PELIGRO) PARA EL GRUPO DE SEGURIDAD FÍSICA A INSTALACIONES DE LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO

(Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 26/03/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 19/03/2026 4:24 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas

Sin embargo, tras verificar el directorio de la plataforma SECOP II, se identificaron tres (03) empresas como posibles proveedores, a las cuales se les solicitó formalmente la cotización de los elementos a contratar.

Al respecto, se determinó que el proveedor idóneo debe tener la calidad de fabricante, productor, distribuidor y/o comercializador de los bienes objeto del presente estudio, además de contar con experiencia en el mercado, establecimiento de comercio constituido y la capacidad logística, operativa y financiera requerida.

Tras este análisis, se verificó que las empresas consultadas cumplen con las condiciones exigidas y están en la capacidad de ejecutar el objeto contractual. Las siguientes firmas presentaron su cotización y sirvieron como insumo técnico para el estudio de mercado, aportando referencias sobre calidad del producto, tiempos de entrega, condiciones actuales del sector y demás variables analizadas:

No.	Proveedor	Ubicación	Contacto
1	LB GRUPO EMPRESARIAL SAS	cra 72h bis b 37d 29 sur	(601) 7559234
2	INNOVA TECNOLOGY	Calle 10 # 86-90	3214428158
3	SERSUGEN SAS	Carrera 5 este # 18 – 50 torre 2 ofc 202	3228527317

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: En el Departamento Cundinamarca Municipio de Facatativá, específicamente la ciudad de Bogotá y a nivel nacional se pueden encontrar personas naturales y jurídicas con reconocimiento comercial para ejecutar el objeto del presente estudio previo de forma oportuna, acorde con las necesidades institucionales, ajustado a los recursos destinados y con capacidad de cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el anexo No. 2 del presente proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Está representada por particulares empresa públicas y privadas que tienen dentro de su objeto social la compra y venta de bienes y/o servicios como lo son la Adquisición de unos elementos para la seguridad de la Escuela Nacional de Carabineros. "Alfonso López Pumarejo" objeto del presente estudio, es así que las diferentes Entidades del sector público y privado tales como alcaldías municipales, fuerza pública, empresas de producción industrial etc...., requieren este tipo de compra con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y logística de la Unidad.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con la adquisición de un elemento para la seguridad de la Escuela Nacional de Carabineros. "Alfonso López Pumarejo", se busca satisfacer las necesidades que existen en el Grupo de Seguridad de la Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo orientado a optimizar las condiciones de seguridad, mejoramiento y a los nuevos estatutos ante el control del personal de planta adscritos a la Unidad, cliente interno, externo y visitante, logrando dinamizar el servicio de policía como es la seguridad de las instalaciones del complejo ESCAR.

COSTOS INDIRECTOS: Entendiendo que el proceso contractual en su etapa de selección del oferente y, lógicamente, durante la ejecución del contrato propiamente dicho, genera diferentes tipos de gasto al proponente (futuro contratista), al preparar y presentar las ofertas dentro del presente proceso, los oferentes deberán tener en cuenta dichos gastos, a saber: preparación y presentación de la oferta – gastos administrativos, adquisición de pólizas u otros medios de garantía, impuestos, retenciones y otras erogaciones legales, transportes, almacenaje, salarios y demás gastos inherentes a su actividad comercial, entre otros.

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", en ningún momento reconocerá pagos adicionales al contratista, diferentes a los acordados conforme el contrato y la normatividad vigente.

Es de resaltar que los elementos deben ser entregados en el almacén de intendencia la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", antes deben ser realizadas las pruebas de calidad pertinentes en la ciudad de Bogotá (SI ES EL CASO), por esta razón es muy importante que el oferente tenga en cuenta el factor de transporte de los elementos al momento de presentar su oferta.

La Entidad logra determinar tres posibles oferentes que tuvieron la disponibilidad de presentar sus respectivas cotizaciones teniendo en cuenta las variables mencionadas con anterioridad, los oferentes que manifestaron interés en participar en el proceso y participaron en la estructuración del estudio de mercado son los siguientes:

- LB GRUPO EMPRESARIAL SAS
- INNOVA TECNOLOGY
- SERSUGEN S.A.S

4. MONEDA A CONTRATAR

Los oferentes deberán presentar su oferta en moneda legal colombiana (peso colombiano).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
MEBOG / MACRO SUMINISTROS DEL SINU SAS	ADQUISICIÓN DE KIT PUESTO DE CONTROL CON ESPECIFICACIÓN TECNICA ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5 Y GTMD 00004-A4 PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA, REGION METROPOLITANA DE POLICIA DE LA SABANA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	10-2-300038-25 29/10/2025	PN MEBOG MIC 050 2025	$111.349.217,82

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA / AB SEÑALIZACIÓN SAS	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE KIT PUESTO DE CONTROL PARA EL PERSONAL DE LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MEBAR EN VIRTUD DEL CONEVNIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. CD-59-2025-3137, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y LA POLICIA NACIONAL.	IMC-009-2025 19/06/2025	IMC-009-2025	$87.822.000,00

- **NOTA:** Los precios aquí registrados NO serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual ya que tanto las especificaciones, como las cantidades, son diferentes al objeto del presente contrato.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: Se realizó consulta en contratos de la ESCAR de las vigencias 2023, 2024 y 2025 y no se encontró ningún contrato que contenga los mismos elementos y caracteristicas requeridas cuyo objeto igual o similar a los requeridos en el estudio previo, y teniendo en cuenta lo anterior NO se toma como referencia los precios históricos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

La Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" verifica los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en su defecto en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
ESCAR CINTA PLÁSTICA REFLECTIVA DE PELIGRO 500 MTS	09/02/2026	N/A	N/A

ESCAR MALETINES DE SEÑALIZACIÓN	09/02/2026	N/A	N/A
ESCAR CONOS PLASTICOS REFLECTIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL KIT X3	09/02/2026	N/A	N/A
ESCAR ESPEJOS CONVEXOS DE SEGURIDAD CON LINTERNA (VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS)	09/02/2026	N/A	N/A

NOTA: una vez realizada la consulta no serán tenidos en cuenta, dado que de acuerdo a las condiciones de compra a través de la tienda virtual del estado colombiano, la entidad debe ceñirse a las condiciones de Colombia compra eficiente y en el caso en particular hay elementos que requiere un control de calidad por parte de policía nacional que los proveedores de grandes almacenes no estarían en la obligación de aceptar y por ende si no se surte ese procedimiento no podrían ingresar a los almacenes de la policía nacional.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 LB GRUPO EMPRESARIAL SAS	COTIZACIÓN No. 2 INNOVA TECNOLOGY	COTIZACIÓN No. 3 SERSUGEN SAS	MENOR VALOR COTIZADO
1	ESCAR CINTA PLÁSTICA REFLECTIVA DE PELIGRO 500 MTS	$ 857.990,00	$ 659.500	$ 599.000	$ 599.000
2	ESCAR MALETINES DE SEÑALIZACIÓN	$9.074.012,00	$6.725.000	$6.000.000	$6.000.000
3	ESCAR CONOS PLASTICOS REFLECTIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL KIT X3	$16.007.166,00	$11.283.700	$9.600.000	$9.600.000
4	ESCAR ESPEJOS CONVEXOS DE SEGURIDAD CON LINTERNA (VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS)	$1.752.632,00	$1.080.000	$ 950.000	$ 950.000
VALOR TOTAL		$ 27.691.800,00	$ 19.748.200,00	$ 17.149.000,00	$ 17.149.000,00

Nota: Las cotizaciones detalladas en el cuadro comparativo anterior se obtuvieron mediante una invitación formal a cotizar enviada a través de correo electrónico a diferentes proveedores del sector. Como resultado de esta gestión, se consolidaron las tres (03) ofertas económicas relacionadas, tomando como referencia técnica y económica el menor precio cotizado, toda vez que este se ajusta estrictamente a la disponibilidad presupuestal asignada a la unidad para la presente vigencia. Los soportes correspondientes a las cotizaciones recibidas se anexan como parte integral de este documento.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ESCAR CINTA PLÁSTICA REFLECTIVA DE PELIGRO 500 MTS	NO SE TOMA COMO REFERENCIA	NO SE TOMA COMO REFERENCIA	NO SE TOMA COMO REFERENCIA	$ 599.000	$ 599.000
2	ESCAR MALETINES DE SEÑALIZACIÓN	NO SE TOMA COMO REFERENCIA	NO SE TOMA COMO REFERENCIA	NO SE TOMA COMO REFERENCIA	$6.000.000	$6.000.000
3	ESCAR CONOS PLASTICOS REFLECTIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL KIT X3	NO SE TOMA COMO REFERENCIA	NO SE TOMA COMO REFERENCIA	NO SE TOMA COMO REFERENCIA	$9.600.000	$9.600.000
4	ESCAR ESPEJOS CONVEXOS DE SEGURIDAD CON LINTERNA (VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS)	NO SE TOMA COMO REFERENCIA	NO SE TOMA COMO REFERENCIA	NO SE TOMA COMO REFERENCIA	$ 950.000	$ 950.000
VALOR TOTAL		NO SE TOMA COMO REFERENCIA	NO SE TOMA COMO REFERENCIA	NO SE TOMA COMO REFERENCIA	$ 17.149.000,00	$ 17.149.000,00

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, se toma como referente el valor promedio de los **precios actuales del mercado** (obtenidos a través de cotizaciones solicitadas a proveedores / consultas en páginas web especializadas). Se deja constancia de que los precios históricos del SECOP, precios de catálogo desactualizados y precios históricos de la Entidad **NO** fueron tenidos en cuenta, toda vez que las especificaciones técnicas, las marcas, las cantidades y las fluctuaciones económicas actuales de los **bienes** a adquirir varían sustancialmente frente a dichos procesos anteriores, por lo que no reflejan la realidad comercial actual necesaria para satisfacer la necesidad.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso es de DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/C ($17´149.000), incluido IVA y cualquier tipo de impuesto (impuestos municipales,

departamentales y nacionales a que haya lugar) que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-003-006-09	ESCAR	ESCAR CINTA PLÁSTICA REFLECTIVA DE PELIGRO 500 MTS	10	10	59.900,00	599.000,00
2	A-02-02-01-003-006-09		ESCAR MALETINES DE SEÑALIZACIÓN		10	600.000,00	6.000.000,00
3	A-02-02-01-003-006-09		ESCAR CONOS PLASTICOS REFLECTIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL KIT X3		53	181.132,	9.600.000,00
4	A-02-02-01-004-002-09		ESCAR ESPEJOS CONVEXOS DE SEGURIDAD CON LINTERNA (VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS)		4	237.500,00	950.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$17.149.000,00

Mayor **OMAR OSWALDO GARCÍA BELTRAN**
Jefe Seguridad Instalaciones ESCAR
Dueño de la necesidad y estructurador del estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- [x] Certificación de la necesidad
- [x] Especificaciones técnicas mínimas
- [x] Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- [x] Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- [x] Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- [ ] Ficha técnica
- [x] Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- [x] Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- [ ] Factores de verificación y ponderación.
- [ ] Apoyo a la industria nacional
- [ ] Indicación de trato nacional
- [x] Experiencia del proponente
- [ ] Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- [ ] Clasificación proponente extranjero
- [x] Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- [x] Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- [x] Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- [ ] Capacidad financiera
- [ ] Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- [ ] Certificación de la capacidad técnica

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de Almacenista de Intendencia de la Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo, manifiesto con la suscripción del presente certificado, que, consultado la base de datos de inventario, se requieren elementos para la seguridad en atención a que no se cuenta con elementos y los que en la actualidad existe o no suplen la necesidad requerida

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	No aplica	No aplica	ESCAR CINTA PLÁSTICA REFLECTIVA DE PELIGRO 500 MTS	10	0	10	0%
2	No aplica	No aplica	ESCAR MALETINES DE SEÑALIZACIÓN	50	0	10	80%
3	No aplica	No aplica	ESCAR CONOS PLASTICOS REFLECTIVOS DE SEÑALIZACIÓN VIAL KIT X3	200	0	53	73.5%
4	No aplica	No aplica	ESCAR ESPEJOS CONVEXOS DE SEGURIDAD CON LINTERNA (VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS)	4	0	4	0%

marco A Sierra

Subintendente **MARCO AURELIO SIERRA BUSTACARA**

Almacenista de Intendencia ESCAR (E)

Certificación de la capacidad técnica

Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

La Policía Nacional de Colombia – Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes a comprar, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que los oferentes deberán cumplir con todos.

El proponente deberá presentar oferta del bien que más adelante se relaciona, debiendo especificar marca, referencia, datos técnicos y demás información pertinente que permita dar claridad del bien que oferta.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A CONTRATAR DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Los elementos que necesita la entidad deben contar con las especificaciones técnicas y cantidades que se relacionan a continuación.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presentan a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, esta ficha técnica será verificada por el comité técnico aplicado el criterio de cumple o no cumple.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	CONOS REFLECTIVOS DE 90 CM		
1	**NORMA TÉCNICA ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5**		
1.1	El diseño del cono puede estar fabricado en una sola pieza en color naranja fluorescente o en dos piezas donde el cuerpo debe ser en color naranja fluorescente y la base en color negro, ninguno de los diseños debe presentar desprendimiento y/o fisuras en su base.		
1.2	La pigmentación del cono debe ser en masa, su estructura debe ser indeformable y al colocarlo sobre superficies planas debe presentar estabilidad.		
1.3	La punta del cono debe ser reforzada en forma de anillo fundido y debe llevar un orificio de manera que pueda alojar una lámpara flasher para cono sin que sufra deterioro la punta del cono; esta debe presentar un mecanismo que permita que la lámpara flasher cuando se instale no presente movimiento y se mantenga firme durante el tiempo que permanezca allí.		
1.4	La base del cono debe ser cuadrada y presentar un sistema de apoyo que brinde estabilidad dimensional al mismo y en la parte superior de la base debe tener cuatro topes o salientes con el fin de evitar que los conos se peguen cuando se apilen.		
1.5	El cuerpo del cono debe poseer tres cintas reflectivas, micro prismáticas en color gris plata o blanco (verificación visual), estas deben estar pegadas en el cono, no se deben desprender fácilmente y no deben presentar fisuras, desprendimiento del material retroleflectivo u otro signo de que evidencie deterioro o mal estado de la cinta.		
1.6	El cono debe poseer dos estampados sobre las cintas reflectivas así: Sobre la primera cinta reflectiva, en la parte frontal y posterior se debe ubicar el escudo de la Policía Nacional o de la Unidad a una sola tinta color negro. Sobre la tercera cinta se ubicará la sigla de la unidad en la parte frontal y posterior, los textos deben ser en letra arial, en contorno (silueta) color negro, fondo de la letra en color naranja traslucida.		

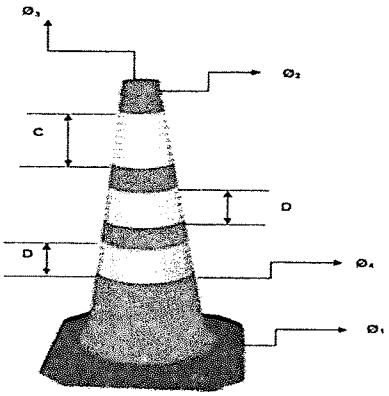

1.7

Tabla 2. Dimensiones cono

Caracteristicas	Cota	Dimensiones	Tolerancia
CONO			
Altura (desde el piso hasta punta)	A	910 mm	± 10 mm
Diámetro interno base	$Ø_1$	270 mm	± 10 mm
Diámetro superior externo	$Ø_2$	60 mm	± 5 mm
Diámetro superior interno	$Ø_3$	40 mm	± 5 mm
Diámetro contorno medio (esta dimensión se debe tomar finalizando la tercer cinta)	$Ø_4$	190 mm	± 20 mm
Espesor paredes área cónica mínimo	t	5 mm	----
Largo o ancho de la base	B	410 mm	± 20 mm

Continuación Tabla 2. Dimensiones cono

Altura mínima soporte de la base (cuando aplique)	t	20 mm	----
Cintas Reflectivas del Cono			
Ancho primera cinta (superior)	C	150 mm	± 2 mm
Ancho cinta intermedia e inferior	D	100 mm	± 2 mm
Ubicación primera cinta (desde parte superior)	E	120 mm	± 10 mm
Ubicación cintas intermedia e inferior (desde donde finaliza la primera y desde donde finaliza cinta intermedia)	F	40 mm	± 2 mm
Altura topes o salientes (tomado en la parte exterior)	G	18 mm	± 3 mm
Grosor de topes o salientes	H	22 mm	± 5 mm
Peso del cono incluida la base	--------	5300 g	± 1000 g
Escudos del Cono			
Alto	J	95 mm	± 5 mm
Ancho	K	85 mm	± 5 mm
Sigla de la unidad			
Alto texto	L	70 mm	± 2 mm
Ancho contorno texto	M	3 mm	± 1 mm

1.8

Acabado.

El producto terminado de cada uno de los elementos que componen el puesto de control no deben presentar rotura, rebabas, rayones, aristas vivas, desprendimiento de cintas reflectivas, de recubrimientos, de componentes o piezas del elemento, decoloración, mal ensamblado, manchas o cualquier otro defecto que afecte el buen desempeño o la presentación de los elementos.

Los elementos que emiten luz rotativa e intermitente deben funcionar correctamente.
Los diseños, grabados y escudos deben ser claros y bien definidos.

<table>
<tr><td>1.9</td><td>Declaración de conformidad del fabricante. El fabricante proveedor del insumo requerido debe presentar declaración de conformidad de primera parte, dando cumplimiento de las características del insumo solicitado de acuerdo con la NTC - ISO/IEC 17050 - 1 y NTC - ISO/IEC 17050 - 2, donde garantice los siguientes aspectos:
□ Los materiales plásticos y las cintas reflectivas deberán presentar recubrimientos o aditivos dentro de su proceso de elaboración que brinden una protección a sus componentes en un rango de 100 nm a 380 nm (Intervalo de Longitud de Onda), garantizando así prevenir un efecto fotoquímico sobre los componentes de los materiales, evidenciado en el envejecimiento de los mismos por medio de la perdida de color, fractura del material, rotura, entre otros.

□ Se debe presentar la composición de los materiales empleados para la fabricación; en la cual se evidencie que son materiales plásticos, no recuperados y el proceso por el cual fueron fabricados dichos productos.

□ Los led`s utilizados en los dispositivos luminosos deben ser de alta luminosidad, por cuanto se debe soportar el cumplimiento de la cantidad lumínica mayor o igual a los siguientes parámetros:

<table><tr><th>Color</th><th>Luminosidad</th><th>Longitud de onda</th></tr><tr><td>Rojo (alta luminosidad)</td><td>80 mcd</td><td>625 nm</td></tr><tr><td>Verde (alta luminosidad)</td><td>50 mcd</td><td>565 nm</td></tr></table>
□ Todas las baterías necesarias para los elementos del puesto de control deben ser recargables.

□ Las baterías de la paleta tipo luminosa deben ser tipo ion-litio mínimo 7,4 V 2200 mAh.

□ Las baterías de la lámpara flasher para valla y cono deben ser de Ion Litio o de Ni-Cd.

□ Las baterías del bastón luminoso tipo fijo y tipo retráctil deben ser tipo ion Litio mínimo 3,7 V 2200 mAh.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.10</td><td>Verificar

ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5 para cumplimiento de los demás requisitos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td colspan="3">MALETIN VIAL</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>Fabricadas en plástico rígido de alto impacto color naranja, con cinta reflectiva. Es un producto rellenable con agua o arena utilizado para canalización y delineación de tráfico en zonas de obra. Fabricado con protección UV para evitar su decoloración prematura, y cinta reflectiva prismática para garantizar visibilidad en entornos oscuros. Peso vacío es de 10kg. DIMENSIONES: LARGO 200CM | ANCHO 50CM | ALTO 100CM</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	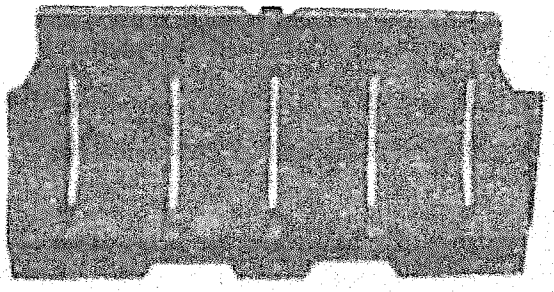		
3.	**CINTA REFLECTIVA DE PELIGRO**		
3.1	Material: Polietileno de baja densidad (resistente a rayos UV y condiciones climáticas extremas). Color: Fondo amarillo de seguridad con texto/rayas negras o rojas para máxima visibilidad. Dimensiones: Ancho: Generalmente 9 cm Largo: 500 metros. Resistencia: Buena resistencia mecánica a la tracción y elongación, adecuada para exteriores. Características Adicionales Visibilidad: Alta.		
4.	**ESPEJO CONVEXO**		
4.1	Espejo Vigilancia Vehicular con Linterna - Espejo Convexo de 30 cms Mago Metalico Espejo Vigilancia 30 CMS Convexo Borde Recubierto en Bocel de Caucho de 6 mm Fabricado 100% en Cristal Tratado contra los rayos ultravioletas para mayor durabilidad y menor decoloramiento Alta Reflectividad		

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES: El oferente interesado en presentar oferta, debe manifestar con una X en el presente cuadro, su manifestación voluntaria de aceptación o no cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales establecidas a continuación y deberá ser firmado por el representante legal, el no diligenciamiento de cumple o no cumple será causal de rechazo. De igual manera, deberá en su oferta, anexar cada una de las certificaciones solicitadas **POR ESCRITO**.

ÍTEM	CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGÍSTICA.	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proveedor **certificará por escrito** que cuenta con los medios logísticos y con el personal suficiente para el descargue de los elementos en el momento de la entrega de los elementos a la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López" ubicada en el municipio de Facatativá – Cundinamarca, deberá brindarles los respectivos elementos de seguridad industrial dicho personal deberá tener todos los beneficios de ley EPS, PENSIÓN Y ARP.		

2	Contar con mínimo un establecimiento de comercio abierto al público, donde pueda atender visita técnica del supervisor del presente contrato, fin determinar el cumplimiento del objeto a contratar.		
3	El oferente **certificará por escrito** que se compromete a brindar total disponibilidad para efectos de garantía de la calidad de los elementos presentados con el fin de tener un control y seguimiento a los mismos.		
	CAMBIO Y/O REPOSICIÓN		
4	El Oferente debe anexar certificación de una garantía para los productos requeridos por un tiempo mínimo de seis (06) meses a partir de su entrega a la Policía Nacional y manteniéndose en perfectas condiciones de almacenamiento, se les haya dado el manejo adecuado, si llegasen a presentar alguna alteración en su composición o que los haga no aptos para su utilización con los semovientes equinos, el proveedor debe tener un establecimiento propio que tenga como referencia el objeto de este estudio de conveniencia y oportunidad para cualquier requerimiento de la POLICIA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS para efectuar su cambio y/o reposición, sin costo alguno para la Policía Nacional.		
	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
5	La Experiencia que deberá presentar el proponente es aquella consistente en producir o comercializar el bien, y/o ofrecer el servicio con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato. Por ende, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, que será avalada con la presentación de los documentos que certifiquen la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años 2023 o 2024 o 2025, cuya suma supere el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual, el oferente deberá presentar mínimo una (1), máximo tres (3) certificaciones, (certificación por contrato) con concepto favorable (bueno/excelente) de la recepción de los contratos, las cuales deberán contener la siguiente información: • Nombre o razón social del contratista. • Nombre o razón social del contratante. • Objeto del contrato. • Fecha de iniciación. • Fecha terminación contrato. • Valor del contrato. ➢ Serán válidos para acreditar experiencia solo los contratos ejecutados, finalizados y liquidados en su totalidad. ➢ Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente, cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos de la contratación como subcontrato y no será válida. ➢ No se aceptarán auto certificaciones. NOTAS:		

	❖ La ESCAR se reserva el derecho de verificar la información contenida en las certificaciones, y en caso de no ser ciertas, se incurrirá en causal de rechazo definitiva del proceso. ❖ Únicamente, se podrá acreditar la experiencia específica cuando el proveedor demuestre que ha desarrollado y/o ejecutado de manera directa lo exigido, sin embargo, también podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado por el proveedor o por uno de sus miembros bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal en tal caso, se requiere que al menos uno (1) de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) o más de la experiencia allí requerida. ❖ Si las certificaciones corresponden a una entidad privada, el oferente deberá presentar la(s) orden(es) de compra, recibido a satisfacción, copia de las facturas de los correspondientes contratos.		
6	**CATÁLOGO:** Para el ítem se debe anexar a la oferta de forma impresa legible y en idioma español, **la ficha técnica del ítem**, donde se describa su composición, presentación, calidad y cantidad, conforme a la descripción detallada del anexo técnico, sopena de ser inhabilitada técnicamente. (No se aceptará copiar la descripción de los elementos del anexo sobre especificaciones técnicas), como tampoco fotocopias de las fichas técnicas de otros proponentes que, si cumplan con el requisito a la fecha del cierre, sopena de ser rechazada la oferta. Nota: cualquier irregularidad con las fichas técnicas que puedan dar alcance a la jurisdicción penal se realizará compulsa de copias.		
7	**PRECIOS:** El Contratista deberá **certificar por escrito** que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
8	**GARANTÍAS**: En caso de adjudicársele el contrato, el contratista deberá **certificar por escrito** que constituirá una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" y deberá ser cargada en la plataforma SECOP II para su aprobación por parte del grupo contractual de la unidad dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en la plataforma SECOP II.		
9	Con el objeto de cumplir la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad		

	productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes si hubiese lugar.		
10	**CONTROL DE CALIDAD** El oferente deberá presentar ante la Oficina de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera las muestras de los ítems 1, 2 a la dirección Cra. 33 #48 Sur-1 a 48 Sur-55 Bogotá, para la certificación de esa unidad teniendo en cuenta que estos elementos deben cumplir unas condiciones técnicas (norma, especificación y/o ficha técnica), lo anterior se requiere para el ingreso a los inventarios del Almacén de Intendencia de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo". En caso de que los elementos entregados no sean aprobados para la entrada al almacén, serán devueltos al contratista, quien debe cambiar los mismos con elementos que cumplan con lo contratado, todo el costo de la devolución de los elementos correrá a cargo del contratista. Para la entrega de los elementos el contratista debe cumplir con los protocolos de seguridad operativa establecidos para el ingreso de las instalaciones policiales. Igualmente debe cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en el ingreso de las instalaciones policiales. De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con el siguiente cronograma de actividades, así: **REUNIÓN DE COORDINACIÓN DEL CONTRATO**. Con participación del contratista, supervisor y funcionario grupo de calidad, para establecer cronogramas de las actividades contempladas en los requisitos de recepción para cumplimiento del contrato, en el cual se deberá incluir: 1. Fecha toma de muestra materias primas por parte del ente certificador y atestiguado por el supervisor.		

	2. Fecha entrega certificados de conformidad de materias primas "requisitos específicos" expedido por el ente certificador, para verificación por parte del supervisor. 3. Fecha inicio producción lote para programación visitas de seguimiento. 4. Fecha toma de muestra para inspección de requisitos generales, empaque y rotulado del lote y para evaluación de requisitos específicos en producto terminado por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y ente certificador. Actividad que debe ser programada con veinte (20) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de documentos ante el supervisor Nota: se aplicará de acuerdo a exigencia de calidad DILOF. Desde el momento de la adjudicación del contrato y hasta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única. **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.** El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos: ➢ Certificados de conformidad de requisitos específicos de materias primas y producto terminado, expedido por el ente certificador. (Si aplica de acuerdo a exigencia de calidad DILOF) ➢ Informes de inspección de requisitos generales, empaque y rotulado del lote (ILE) emitido por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. (Si aplica de acuerdo a exigencia de calidad DILOF) Deberá ser efectuada con tres (3) días hábiles antes de la entrega pactada en el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior para verificar el cumplimiento del ítem a ingresar y realizar la programación de la entrega del mismo al Almacén de Intendencia o en el lugar que determine el contrato.		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

No.	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	CUMPLE	
			SI	NO
1	El oferente o contratista no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes.	El contratista o representante legal deberá presentar certificado donde conste que no está registrado como Infractor Ambiental. Así mismo el supervisor del contrato, realizara la verificación en la página del RUIA para corroborar que el oferente No se encuentre registrado como Infractor Ambiental.		
2	El Oferente o contratista cumplirá con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos para el cumplimiento del objeto del contrato, en donde, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que sean necesarias tramitar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida por el Contratista.	El contratista o representante legal deberá presentar Informe de actividades realizados para la protección del ambiente con registro fotográfico de las acciones realizadas. durante la ejecución del contrato. En coordinación con el supervisor del contrato.		
3	El Oferente o contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión Ambiental.	El contratista o representante legal presentará compromiso firmado. En coordinación con el supervisor del contrato.		

4	El Oferente o contratista deberá comprometerse a aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y de los objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.			
5	El Oferente o contratista deberá acreditar por escrito que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo a la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 T I T U L O II LAS INFRACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL ARTÍCULO 5º. Infracciones. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley,99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.	El contratista o representante legal presentará compromiso firmado, (documento firmado como constancia). En coordinación con el supervisor del contrato.		
6	El Oferente o contratista deberá presentar certificaciones de la disposición final de toda clase de residuos *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada*			

7	El Oferente o contratista en respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de mantenimiento y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato; así como para el suministro de elementos, insumos o equipos; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Para los elementos, que éstos tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Para los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser con características biodegradables.	El contratista o representante legal deberá presentar Informe de actividades con registro fotográfico de las acciones realizadas. En coordinación con el supervisor del contrato.		
8	El Oferente o contratista deberá tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio, al inicio de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, deberá entregar las respectivas fichas y hojas de seguridad en sitio al Supervisor del contrato y anexar copia con la primera facturación, bajo las características antes mencionadas. Si se llega a realizar cambio de algún insumo o producto durante la ejecución, se deberá informar y presentar los respectivos soportes al Supervisor del contrato. *Solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	El contratista o representante legal deberá presentar Informe de actividades con registro fotográfico de las acciones realizadas. En coordinación con el supervisor del contrato.		

9	El Oferente o contratista una vez inicie la ejecución, deberá diligenciar el formato 1DS-FR-0029 *identificación de aspectos ambientales temporales para terceros*, el cual será desarrollado en coordinación con el supervisor del contrato.	El contratista o representante legal presentará formato 1DS-FR-0029 identificación de aspectos ambientales temporales para terceros, debidamente firmado. En coordinación con el supervisor del contrato.		

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST					
No.	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	
				SI	**NO**
1	El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.				
2	El oferente deberá diligenciar en su totalidad el formato No. 2 COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO anexo en la plataforma SECOP II.				

3	Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019, Ley 1562 de 2012 y toda la normatividad vigente establecida por la Policía Nacional, según les aplique a las actividades que van a desarrollar.				
4	El contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
5	Se compromete a tener al día los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, clase de riesgo de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.				
6	El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato al personal debidamente uniformado con los elementos de protección personal (EPP), adecuados para la ejecución de este. (Matriz EPP firmado por una persona que tenga licencia vigente en SST), El contratista, de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos relacionados con los servicios. Además, deberá controlar el uso correcto, calidad y efectuar la reposición y guarda oportuna de estos elementos. De igual forma deberá tener en cuenta los estándares establecidos por la normativa vigente para cada cargo				
7	El Contratista será responsable de la dirección y la ejecución de los trabajos durante todo el desarrollo de los mismos, será el único responsable de la cabal, eficiente, satisfactoria y puntual ejecución de los trabajos y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias, proveerá todo el equipo, herramientas, insumos, mano de obra				

	y transporte, necesarios para la eficiente ejecución de los trabajos, deberá obligatoriamente vestir uniformes con el logo distintivo de la empresa, incluido el Supervisor o Encargado. Nota 1: ficha técnica de los elementos a adquirir, deberá recoger datos claves de forma clara y concisa, y de las características técnicas del producto en concreto, y será esa información la que servirá de referencia en la recepción de los mismos para clasificarlos como producto Conforme o No Conforme. Los datos que se presenten en la ficha, así como su correcta redacción, es importante para garantizar la satisfacción del consumidor, especialmente en los casos donde la incorrecta utilización de un producto puede llegar a causar daños a quien los manipule o utilice. Nota 2: En esta fase se define para cada cargo aplicable, los EPP requeridos por los servidores públicos y contratistas para el desarrollo de las actividades propias del cargo, y para protegerlos de posibles daños, derivados de la exposición a los peligros en los lugares de trabajo y que puedan generar daños en su salud o integridad física.				

Mayor **OMAR OSWALDO GARCÍA BELTRAN**
Jefe Seguridad Instalaciones ESCAR
Dueño de la necesidad y estructurador del estudio previo

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
garantía única	riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. A partir de a suscripción de la aceptación de la oferta	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
garantía única	riesgo operativo	Calidad de los bienes.	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, a partir de a suscripción de la aceptación de la oferta	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, la estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes y equipos lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única

multa	Riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Mayor **OMAR OSWALDO GARCÍA BELTRAN**
Jefe Seguridad Instalaciones ESCAR
Dueño de la necesidad y estructurador del estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del [illegible]	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del [illegible]?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DERIVADO DE LA INCORRECTA EXPEDICION DE LAS POLIZAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	NO SUSCRIPCION OPORTUNA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, LO CUAL APECTARIA EL PLAZO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	4	3	7	Alto	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMANDO AL CONTRATISTA CUAL DEBE SER LA INFORMACION CONTENIDA EN LAS POLIZAS REQUERIDAS DE ACUERDO AL PROCESO DE CONTRATACION Y AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	2	2	4	BAJO	SI	SI	ANALISTA DE CONTRATO	FIRMA DE LA ACEPTACION DE OFERTA	APROBACIÓN DE LA POLIZA	COMUNICACIÓN OFICIAL	UNA VEZ, FIRMADA LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO A LA DEMORA EN LA FIRMA DEL CONTRATO UNA VEZ PUBLICADO EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACION	NO SUSCRIPCION OPORTUNA DEL CONTRATO, LO CUAL APECTARIA EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	4	3	7	Alto	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE COMPARECER A LOS TRES DIAS HABILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACION EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.	2	2	4	BAJO	SI	SI	ANALISTA DE CONTRATO	PUBLICACION DE LA EVALUACION EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACION.	FIRMA DE LA ACEPTACION DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO CON VINCULACION DE PERSONAL INADECUADO.	PRESTACION DE SERVICIOS DE BAJA CALIDAD EN EL PRODCUTO FINAL DEL SUMINISTRO.	4	3	7	Alto	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / ESTABLECER DESDE EL ESTUDIO PREVIO LA OBLIGATORIEDAD DEL CONTRATISTA DE PRESENTAR LA HOJA DE VIDA CON CERTIFICACIONES QUE ACREDITE LA IDONEIDAD DEL PERSONAL.	2	2	4	BAJO	SI	SI	ANALISTA DE CONTRATO	HOJAS DE VIDA Y CERTICADOS DE ESTUDIO.	FIRMA DE LA ACEPTACION DE OFERTA	ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ, ESTUDIO PREVIO

Mayor **OMAR OSWALDO GARCÍA BELTRAN**
Jefe Seguridad Instalaciones ESCAR
Dueño de la necesidad y estructurador del estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada **bien o servicio de características técnicas uniformes** a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo":

a) Denominación del bien o servicio
b) Denominación técnica del bien o servicio
c) Unidad de medida
d) Descripción General

Para desarrollar este punto de debe tener en cuenta la siguiente Ficha Técnica de Producto o servicios. En las fichas técnicas no puede hacer referencia a ninguna marca en particular

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
CONOS REFLECTIVOS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CONOS REFLECTIVOS
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5

Mayor **OMAR OSWALDO GARCÍA BELTRAN**
Jefe Grupo de Seguridad ESCAR
Dueño de la necesidad y estructurador del estudio previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá citarse la cláusula correspondiente a las obligaciones de la Entidad Compradora, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

NOTA: se deben precisar claramente las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, que sean relevantes en su cumplimiento. Para su concreción podrán usarse verbos como: realizar, entregar, ejecutar, suministrar, atender, etc. Así mismo actualizar los lineamientos relacionados con la normatividad cuando se generen cambios.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá indicarse la cláusula correspondiente a las obligaciones del proveedor en la operación secundaria, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

En el caso de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, se debe relacionar y referenciar las obligaciones contractuales contempladas en el modelo indicado por la dependencia institucional competente, conforme lo establecido en la guía "*Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional*".